



ACUERDO No 03-2013

(Agosto 30 de 2013)

Por medio del cual se fija el valor del crédito para unos programas de pregrado.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, en ejercicio de sus funciones legales, estatutarias y en especial que le confiere el literal n. del artículo 25 de los Estatutos Internos, y

CONSIDERANDO:

1°. Que en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 se enuncian los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior y, en el párrafo 1° de este artículo, establece que las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo (...).

2°. Que el literal n. del artículo 25 del Estatuto General Interno de la Fundación Universitaria CEIPA establece como función del Consejo Directivo "Determinar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución". Con fundamento en esta función el Consejo Directivo señala el valor de la matrícula y el de los demás derechos pecuniarios que regirán cada año.

3°. Que mediante la Resolución No. 9915 de 31 de julio de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se modificó el artículo 1° de la Resolución 13122 de 16 de octubre de 2012, por la cual se renovó el registro calificado del programa de pregrado de Administración de Empresas modalidad virtual, en lo relacionado con el número de créditos que pasan de 169 a 160, lo cual implica que el valor de cada crédito tenga que modificarse.

4°. Que mediante la Resolución No. 11260 de 26 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se modificó el artículo 1° de la Resolución 15530 de 30 de noviembre de 2012, por la cual se renovó el registro calificado del programa de pregrado de Administración de Empresas modalidad presencial, en

lo relacionado con el número de créditos que pasan de 169 a 160, lo cual implica que el valor de cada crédito tenga que modificarse.

5°. Que la modificación del número de créditos del programa de pregrado de Administración de Empresas en las modalidades presencial y virtual, se sustenta en el nuevo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

6°. Que se hace necesario establecer y difundir entre la comunidad académica el valor del crédito para el pregrado de Administración de Empresas en las modalidades presencial y virtual.

De acuerdo con las consideraciones planteadas y después de una amplia deliberación y debate constructivo y, en ejercicio de sus funciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos (\$159.165) el valor del crédito para el programa de pregrado en Administración de Empresas en la modalidad presencial.

Lo anterior justificado en la modificación del número de créditos del programa, sustentado en el nuevo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar en ciento veintitrés mil sesenta y tres pesos (\$123.063) el valor del crédito para el programa de pregrado en Administración de Empresas en la modalidad virtual.

Lo anterior justificado en la modificación del número de créditos del programa, sustentado en el nuevo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

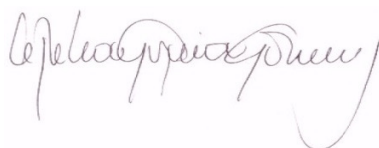
ARTÍCULO TERCERO. Dicha tarifa empezará a aplicar para los estudiantes nuevos, los que soliciten reingreso o quienes soliciten transferencia, interna o externa, que empiecen con sus estudios a partir del quinto (5°) período del año 2013.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo, rige a partir de su aprobación.

Aprobado en Sabaneta, en agosto 30 del año 2013.

Handwritten signature of Diego Mauricio Mazo Cuervo in black ink, featuring a stylized 'D' and 'M'.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

Handwritten signature of Esteban Guzman Gutierrez in black ink, written in a cursive style.

ESTEBAN GUZMAN GUTIERREZ
Secretario General